Junta de Distrito Municipal Pedro Corto

Esencia del Granero del Sur

RNC-430058777

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No.2-2024.

Mediante la cual **LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO CORTO,** aprueba el contacto de servicios para la gestión de cobro del servicio de recolección de desechos sólidos a los centros educativos del ministerio de educación de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los municipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que los gobiernos municipales en el ejércicio de su buena gobernanza deben propiciar la participación de la ciudadanía en todos los proceso que promueva el desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que el artículo 122 de la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios establece que: los ayuntamientos aprobarán de las y los síndicos y con la participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC GESTIONE Y SERVICIOS LEGALES, RNC No.: 132-47612-3,** con su domicilio en la calle Jesús de Ggalindez No. 46, Ensanche Ozama, Municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo; quien se obliga, de manera eficiente, a prestar los servicios de mantenimiento, normalización, recuperación y retorno de las cobranzas, cuents trazadas, vencidas, contraídas o generadas por los contribuyentes sujetos pasivos del pago de los impuestos, arbitrios y tasas de carácter municipal que emanen de la resolución y ordenanzas establecidas por el ayuntamiento/ distrito municipal, así como aquellos conceptos que faculten las leyes a cobrar en el **LA JUNTA DISTRITAL DE PEDRO CORTO,** en su calidad de gobierno local.

CONSIDERANDO: Que los trabajos de identificación y captación de información deberá ser realizado a todos costó por **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC Y SERVICIOS LEGALES;** quien deberá Asignar el personal necesario para realizar estas labores.

CONSIDERANDO: Que el cobro por parte de **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO CORTO;** sera realizado de conformidad y bajo el amparo de las leyes y ordenanzas que rigen el accionar de los ayuntamientos en el ámbito de la gestión legal y tributaria de los árbitros, servicios y tasas municipales.

VISTAS: la construcción de la República Dominicana.
VISTAS: la ley 176-07 en su art. 127 y 128 gestión ambiental municipal.

Scanned with CamScanner

VISTAS: la ley 498-06 de planificación e inversión pública.
Vista: El Acta de Sesión Extraordinaria No. 05-2024 de fecha 10 de julio del año 2024

SE DA A CONOCER QUE: Dado que el pago de los servicios gestionados en virtud del presente contrato se realizarán a la cuenta receptora de ley, **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO,** se compromete a remitir a **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC Y SERVICIOS LEGALES;** un reporte sobre los pagos realizado por los contribuyentes sujetos pasivos del pago de los impuestos, arbitrios y tasas de carácter municipal, con la finalidad de que en todo momento **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC Y SERVICIOS LEGALES,** mantenga control de cada uno de los expedientes de lo que está apoderado sin perjuicio de derecho que tiene que recibir cualquier información, reporte o comunicación que se considere pendiente.

SE DA A CONOCER QUE:los honorarios a cobrar por LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC Y SERVICIOS LEGALES, por servicios prestados del presente contrato se establece en un 30% del total de cantidad gestionadas y recuperadas de los conceptos mencionados en el artículo primero
.

SE DA A CONOCER QUE: los honorarios a cobrar por **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC Y SERVICIOS LEGALES;** se pagarán en un plazo no mayor de 72 horas (3dias), una vez se identifiquen y concilien los valores recuperados transferidos a la cuenta Receptora de **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO,** por los conceptos que hacen parte del objeto de este contrato y luego de la presentación por parte de **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC Y SERVICIOS LEGALES** de la factura correspondiente a los servicios prestados.

SE DA A CONOCER QUE: Dicho contrato se hará efectivo a partir de la firma del mismo, una duración y/o validez hasta el día 15 de abril del año 2028, siempre y cuando no exista causa justa por la que alguna de las dos partes pueda cancelar el contrato, informando tal decisión por escrito a la otra parte, no menos con 30 días de anticipación, y teniendo un plazo de 15 días laborales a la otra parte para comunicar de la recepción de dicha solicitud y la repuesta de la misma.
PRIMERO: APROBAR Y EN EFECTO APRUEBA el contrato para la gestión de cobros a los contribuyentes sujetos pasivos del pago de los impuestos, árbitrios y tasas de carácter municipal que emanen de las resoluciones y ordenanzas establecidas por el ayuntamiento/ distrito municipal, así como aquellos conceptos que faculten las leyes a cobrar a **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO,** en su calidad de gobierno local a través de **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC Y SERVICIOS LEGALES,** Así como autorizamos al alcalde y los demás entes financieros de esta institución a realizar la distribución de los fondos percibidos desde la cuenta receptora a las demás cuentas, y poder realizar el pago dentro de las siguientes 72 horas (3dias) correspondientes a nombre de **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC Y SERVICIOS LEGALES,** Dada en la sala de sesiones de la Honorable Sala Capitular De La **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO CORTO,** a los Diez (10) Días del de julio del año Dos mil veinticuatro (2024)

En fe de la cual firman:

SR. ERNESTO ZABALA ABREU.
Presidente de la Hon. Sala Cap.

SR. CONFESOR DE LOS SANTOS P.
Secretario de la Hon. Sala Cap.

Carretera Sánchez, Distrito Municipal Pedro Corto, San Juan, Rep. Dom.Email.: aymtopeco@gmail.com, Tel.: 849-316-0451

Scanned with CamScanner